



INFORME DE IDONEIDAD Y NECESIDAD DE LA ACTUACIÓN: PLATAFORMA DE INDICADORES PARA LA PRÁCTICA DEL CICLISMO.

D. Antonio Alós Maestre, técnico del Área de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Altea, emite el siguiente:

INFORME

El artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece entre las exigencias que se imponen a la contratación del sector público la "...exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer..."; por otro lado, el artículo 28.1 de la LCSP vincula la celebración de contratos al cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de los entes del sector público que los celebran, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas deben ser determinadas con precisión.

Tal y como se publica en el BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2021, se firmó el 14 de diciembre de 2021 el Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Altea, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística «Altea Destino Turístico Inteligente Certificado». En dicho convenio se detalla como una de las actuaciones a realizar dentro del eje 5 de Diversificación del producto turístico. Ciclismo y Cultura, la actuación de desarrollo de Plataforma de indicadores para la práctica del ciclismo

El objetivo principal es disponer de una plataforma que permita a todos los actores involucrados en la práctica del ciclismo como son, el Ayuntamiento de Altea, el empresariado local (hoteles, restaurantes, empresas de alquiler de bicicletas, talleres y tiendas de venta de bicicletas, empresas de rutas ciclistas), y las asociaciones locales, obtener conocimiento de cualquier dato relacionado con el cicloturismo. Para ello se necesita crear una herramienta que obtenga información actualizada de diferentes fuentes de datos y que permita analizar y tomar decisiones en los servicios y estrategias de Marketing de las empresas turísticas y resto de actores del destino.

Por otro lado, los medios con que cuenta la Administración Municipal para llevar a cabo las prestaciones objeto del presente contrato son inadecuados e insuficientes, habida cuenta de la inexistencia de efectivos suficientes para asumir la realización del mismo; siendo todas estas circunstancias las que justifican la necesidad e idoneidad de la contratación para la consecución de los objetivos propuestos.

Al no disponer este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del contrato, se propone la contratación externa de todos aquellos que, desde el punto de vista de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos, se consideren más adecuadas.

Por ello es por lo que se considera la idoneidad de proceder a su contratación externa, para así conseguir los objetivos previstos y garantizar una adecuada satisfacción del interés público.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 58.201,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO DE 4 MESES (120 Días) PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.





Por todo lo anteriormente expuesto se considera que la contratación que se propone es estrictamente necesaria para el eficaz cumplimiento de las competencias que el Ayuntamiento tiene encomendadas con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que sea posible la prestación directa por este con los medios personales y materiales de que dispone y que el objeto del contrato proyectado y su contenido son adecuados e idóneos, para satisfacer las necesidades que se pretenden cubrir con la misma, consiguiendo con ello una eficiente utilización de los fondos públicos.

Es todo cuanto he de informar, para que conste donde proceda y surta los efectos oportunos.

#DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE#

